



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 598-2014-MPH/A**

Ayacucho, **25 AGO. 2014**

**VISTO:**

La Opinión Legal Nro. 287-2014-MPH/16, de fecha 18-AGOS-14, sobre Rectificación de Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga- Ayacucho"-ITEM I, Carta Nro. 148-2014/CHV INGENIEROS-G de fecha 21- AGOS-14, sobre aceptación y conformidad de Nulidad de Resolución que deniega el Adicional de Obra Nro. 01 y Deductivo Vinculante Nro. 01 y la Opinión Legal N° 295 de fecha 25 de agosto del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Opinión Legal Nro. 287-2014-MPH/16, de fecha 18-AGOS-14, este Despacho Asesorial, con relación al asunto de la Referencia, OPINA de la siguiente manera: 1).- Se declare la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía Nro. 523-2014-MPH/A, de fecha 25-JUL-14, acto administrativo por el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Declara Improcedente la solicitud del Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho"-ITEM I. 2).- Se Notifique con el acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y, 3).- Se remitan los actuados a la Comisión de Procesos Administrativo Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga; a fin de que, inicie investigación en las irregularidades cometidas en la elaboración de los informes técnicos correspondientes al presente caso; ello, en base a los siguientes fundamentos:

- Que, "Con Resolución de Alcaldía Nro. 523-2014-MPH/A, de fecha 25-JUL-14, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Declara Improcedente la solicitud de Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01 para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho"-ITEM; del mismo modo, dispone se remita los actuados a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en las supuestas irregularidades cometidas en el estudio de suelos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho"-ITEM I; en base entre otros, a los siguientes fundamentos de hecho y derecho".
- Que, "Con Informe Nro. 830-2014-MPH/56 de fecha 07-AGOS-14, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se pronuncia con respecto a la solicitud de la nulidad de la Resolución de Alcaldía Nro. 523-2014- MPH/A de fecha 25 de julio del año 2015, de la siguiente manera que: 1.-Revisado el nuevo expediente de adicional presentado por la Sub Gerencia de Estudio, se declara procedente el expediente de adicional Nro. 01 con deductivo vinculante Nro. 01 de obra con un adicional Nro. 01 por la suma de S/.75,840.87 contra un Deductivo Vinculante de S/.70,845.81 Nuevos Soles, con un presupuesto adicional con Deductivo Vinculante Final de S/.4,995.06 Nuevos Soles. En razón de que se hace necesaria la ejecución de las partidas adicionales presentadas en el expediente técnico por el Supervisor de Obra; sin embargo, estas no fueron consideradas durante la elaboración del expediente técnico por parte de la Sub Gerencia de Estudios".
- Que, "El artículo 202° establece la procedencia de la nulidad de oficio que a la letra dice: En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven al interés público. La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el Funcionario Jerárquico Superior





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada también por resolución del mismo funcionario. La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contando a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos; en consecuencia, previa aprobación del Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga- Ayacucho"-ITEM I, se inicie con el trámite administrativo correspondiente de nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía Nro. 523-2014-MPH/A de fecha 25 de julio del año 2014".

Que, es así que, con Carta Nro. 011-2014-MPH-SG de fecha 20-AGOS-14, la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa al Gerente General de la Empresa CHV-INGENIEROS SAC, que se ha dado Inicio al Procedimiento de la Nulidad de la Resolución de Alcaldía Nro. 523-2014-MPOH/A de fecha 25-JUL-14, donde se declara improcedente la solicitud de Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho"-ITEM I, que se ha otorgado a la Empresa CHV - INGENIEROS SAC, teniendo como respuesta las Cartas Nros. 149 y 148-2014/CHV INGENIEROS-G de fechas 21 de agosto del año 2014, documento mediante el cual el Gerente General de la Empresa CHV INHGENIERTOS S.A.C, señala su aceptación y conformidad al procedimiento de nulidad de la Resolución de Alcaldía Nro. 523-2014-MPH/A, de fecha 25-JUL- 14;

Que, de los documentos anexos al Informe de la Referencia, se observa que se viene cumpliendo los parámetros legales establecidos en el artículo 202° de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nro. 27444, para los efectos de declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía Nro. 523-2014-MPH/A, de fecha 25-JUL-14;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **NULO DE OFICIO** de la Resolución Nro. 523-2014-MPH/A, de fecha 25-JUL-14, acto administrativo por el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Declara Improcedente la solicitud de Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01 para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho"-ITEM I. consiguiente sin efecto legal el acto administrativo contenido en la precitada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho"-ITEM I,

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a CHV-INGENIEROS, SAC., Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Su Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AMILGAR HUANCHAUARI TUEROS  
ALCALDE